

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

12 de abril de 2002  
Español  
Original: chino/inglés

---

## Primer período de sesiones

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

### Desarme nuclear y reducción del peligro de una guerra nuclear

#### Documento de trabajo presentado por China

1. La prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares debe lograrse para establecer así un mundo libre de armas nucleares. De esta forma se acabará, esencialmente, con la amenaza que representan las armas nucleares para la humanidad y se promoverán enormemente la paz y la seguridad mundiales.
2. Para lograr esos objetivos, todos los Estados Partes deberán respetar mutuamente su soberanía e integridad territorial, respetar la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas fundamentales que rigen las relaciones internacionales y evitar el uso o la amenaza del uso de la fuerza como medio para lograr objetivos nacionales.
3. Todos los Estados Partes deberán buscar un nuevo concepto de seguridad basado en la confianza y la ayuda mutuas, la igualdad y la cooperación, comprometerse a establecer un nuevo orden económico y político internacional justo y equitativo a fin de garantizar la seguridad común para todos, y crear un entorno internacional favorable para avanzar hacia el desarme nuclear.
4. Los países deben abstenerse de desplegar armas en el espacio ultraterrestre y deben llevar a cabo negociaciones para celebrar tratados internacionales a este respecto a fin de mantener la estabilidad y el equilibrio estratégicos mundiales y promover el desarme nuclear.
5. El Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos es una de las piedras angulares de la estabilidad y el equilibrio estratégicos del mundo y todo incumplimiento o violación de este Tratado repercutirá de forma negativa en ellos e irá en contra de la labor de no proliferación y desarme nuclear.
6. Todas las medidas de desarme nuclear, incluidas las diversas medidas provisionales, deberán cumplir los principios de mantenimiento de una estabilidad estratégica mundial y una seguridad sin merma para todos de manera que se promuevan la paz y la seguridad internacionales.
7. Los Estados poseedores de armas nucleares que cuentan con los mayores arsenales nucleares son especialmente responsables del desarme nuclear y deben ser los



primeros en reducir radicalmente sus arsenales nucleares de manera legalmente vinculante. Las armas nucleares reducidas deben ser destruidas. De esta forma se establecerán las condiciones para que otros Estados poseedores de armas nucleares se unan al proceso de desarme nuclear.

8. La reducción de las armas nucleares debe llevarse a cabo de manera efectiva, verificable, irreversible y legalmente vinculante.

9. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a no tomar la iniciativa de utilizar las armas nucleares y de no utilizar o amenazar con utilizar las armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia y, sobre esa base, concluir instrumentos jurídicos internacionales al respecto.

10. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a retirar las armas nucleares desplegadas fuera de sus territorios y llevarlas de vuelta a sus países.

11. Los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares que ofrecen y recibe “protección nuclear” deben renunciar a su política de “sombra nuclear” e “intercambio nuclear”.

12. Ningún Estado deberá investigar sobre armas nucleares de baja potencia y de utilización más fácil ni desarrollarlas.

13. Los Estados poseedores de armas nucleares deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

14. Los países que aún no hayan firmado y ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares deberán hacerlo lo antes posible a fin de que este Tratado entre en vigor en breve con arreglo a sus disposiciones. Los Estados poseedores de armas nucleares deben continuar con su moratoria sobre ensayos nucleares.

15. La Conferencia de Desarme de Ginebra debe comenzar con prontitud, sobre la base de un programa de trabajo general y equilibrado, negociaciones acerca del desarme nuclear y de un tratado que prohíba la fabricación de materiales fisionables para armas nucleares.

16. Los países que aún no lo hayan hecho deberán adherirse cuanto antes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

17. Una vez adoptadas las medidas mencionadas, deberán celebrarse las negociaciones de un tratado para la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y lograr, de ese modo, un mundo libre de armas nucleares.